



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 174 / 2014

FECHA : 24 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°31 – LOTE DOÑA ANTONIA**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **ISABEL GONZALEZ INOSTROZA**

R.U.T. N° **13.433.562-9**

Rol **5401-47**

PERMISO OTORGADO N° 26

FECHA 25.01.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	120,65 M²
2° piso	52,08 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	172,73 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°377 DEL 10.02.2014

OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD

Alcantarillado Certificado N°377 DEL 10.02.2014

OF. PROV.OSORNO SEREMI SALUD

Electricidad Declaración TE1 N°802495 DEL 04.01.2013

SEC



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda, ubicada en Lote N°31, Loteo Doña Antonia, de propiedad de Doña Isabel González Inostroza, con una superficie recibida de 172,73 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificación de Calidad, de Constructora Herdflow S.A., de fecha 22.04.2014.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto
Constructor

: Carolina Báez Curuchet
: Constructora Herdflow S.A.

AVM/JBA/rsev

